

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Acuerdo de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado,
por el que determina las tarifas máximas para el Servicio de Transporte en su
modalidad de Servicio Ejecutivo en el Estado de Puebla*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

28/dic/2021	ACUERDO de la Secretara de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado, por el que determina las tarifas máximas para el Servicio de Transporte en su modalidad de Servicio Ejecutivo en el Estado de Puebla.
-------------	--

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN TARIFAS MÁXIMAS
PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN SU MODALIDAD DE
SERVICIO EJECUTIVO EN EL ESTADO DE PUEBLA..... 3
PRIMERO 3
SEGUNDO..... 3
TERCERO..... 4
TRANSITORIOS..... 5

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN TARIFAS MÁXIMAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN SU MODALIDAD DE SERVICIO EJECUTIVO EN EL ESTADO DE PUEBLA

PRIMERO

Se determinan las tarifas diurnas para el Servicio de Transporte en su modalidad de Servicio Ejecutivo en el Estado de Puebla:

Tarifa Base \$17.50 (diecisiete pesos 50/100 M.N.), y se aplicará al momento de solicitar el servicio por medio de la aplicación y para el pago en efectivo al momento de abordar la unidad.

Cobro mínimo por viaje será de \$52.00 (cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) para trayectos hasta cinco kilómetros de origen a destino, al momento de abordar la unidad, en la Zona Metropolitana.

Cobro máximo por viaje será de \$87.00 (ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) para trayectos hasta diez kilómetros de origen a destino, al momento de abordar la unidad, en la Zona Metropolitana.

Cobro máximo por viaje será de \$122.00 (ciento veintidós pesos 00/100 M.N.) para trayectos entre once y quince kilómetros de origen a destino, al momento de abordar la unidad, en la Zona Metropolitana.

Cobro máximo por viaje será de \$157.00 (ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) para trayectos entre dieciséis y veinte kilómetros de origen a destino, al momento de abordar la unidad, en la Zona Metropolitana.

Cobro máximo por viaje será de \$191.00 (ciento noventa y un pesos 00/100 M.N.) para trayectos entre veintiuno y veinticinco kilómetros de origen a destino, al momento de abordar la unidad, en la Zona Metropolitana.

Cobro máximo por viaje será de \$226.00 (doscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) para trayectos superiores a veinticinco kilómetros de origen a destino, al momento de abordar la unidad, en la Zona Metropolitana.

El costo por kilómetro recorrido se sumará a la tarifa base a partir del primer kilómetro de recorrido.

SEGUNDO

Se determinan las tarifas nocturnas para el Servicio de Transporte en su modalidad de Servicio Ejecutivo en el Estado de Puebla:

Cobro mínimo por viaje será de \$68.00 (sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) para trayectos hasta 5 kilómetros de origen a destino, al momento de abordar la unidad, en la Zona Metropolitana.

Cobro máximo por viaje será de \$113.00 (ciento trece pesos 00/100 M.N.) para trayectos hasta 10 kilómetros de origen a destino, al momento de abordar la unidad, en la Zona Metropolitana.

Cobro máximo por viaje será de \$158.00 (ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) para trayectos entre 11 y 15 kilómetros de origen a destino, al momento de abordar la unidad, en la Zona Metropolitana.

Cobro máximo por viaje será de \$204.00 (doscientos cuatro pesos 00/100 M.N.) para trayectos entre 16 y 20 kilómetros de origen a destino, al momento de abordar la unidad, en la Zona Metropolitana.

Cobro máximo por viaje será de \$249.00 (doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) para trayectos entre 21 y 25 kilómetros de origen a destino, al momento de abordar la unidad, en la Zona Metropolitana.

Cobro máximo por viaje será de \$294.00 (doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) para trayectos superiores a 25 kilómetros de origen a destino, al momento de abordar la unidad, en la Zona Metropolitana.

TERCERO

La interpretación y aplicación del presente Acuerdo, corresponde a la Secretaría de Movilidad y Transporte, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado, por el que determina las tarifas máximas para el Servicio de Transporte en su modalidad de Servicio Ejecutivo en el Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 28 de diciembre de 2021, Número 20, Cuadragésima Primera Sección, Tomo DLX).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día de su publicación y tendrá vigencia hasta el quince enero de dos mil veintidós.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos todas aquellas disposiciones de la misma naturaleza que contravengan el presente Acuerdo.

Así lo acordó y firma, en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. La Secretaria de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado de Puebla. **C. ELSA MARÍA BRACAMONTE GONZÁLEZ.** Rúbrica.